

1 Si recibió una *Solicitud de orden* (formulario FL-300),

- Lea cuidadosamente los documentos que recibió para verificar que comprenda las órdenes que se están solicitando.
- Fíjese en la fecha, hora y lugar de la audiencia en la corte.
- Fíjese si la corte ordenó una fecha específica para presentar y hacer la entrega legal de su *Declaración de respuesta a la solicitud de orden* (formulario FL-320).
- Si necesita más tiempo antes de la audiencia para preparar una declaración de respuesta o hablar con un abogado, puede pedir a la corte que aplase la fecha de audiencia. Para obtener más información, consulte con un abogado o comuníquese con el asistente de derecho familiar o el centro de ayuda de su corte (vea el punto **15**).

2 Debe usar la *Declaración de respuesta a la solicitud de orden* (formulario FL-320)

Use el formulario FL-320 para informarle a la corte y a la otra parte si está de acuerdo o no con cada una de las solicitudes efectuadas en la *Solicitud de orden* (formulario FL-300).

- Si no está de acuerdo, use el formulario FL-320 para describir las órdenes que usted quiere que dicte la corte.
- Si no presenta y hace la entrega legal del formulario FL-320, la corte podrá dictar órdenes sin considerar su opinión.

3 NO se debe usar la *Declaración de respuesta a la solicitud de orden* (formulario FL-320) para:

- Pedir a la corte órdenes que no fueron solicitadas en la *Solicitud de orden* (formulario FL-300). En su vez, presente y haga la entrega legal de su propia *Solicitud de orden* (formulario FL-300).
- Responder a la *Solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar* (formulario DV-100). En su vez, use la *Respuesta a solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar* (formulario DV-120).

4 Lista de verificación de formularios

- a. El formulario FL-320, *Declaración de respuesta a la solicitud de orden*, es el formulario básico que necesita. Dependiendo de lo que se pidió en la *Solicitud de orden* (formulario FL-300), quizás necesite otros formularios.
- b. Para órdenes de custodia o visitación (horario de crianza), podría tener que llenar algunos de estos formularios:
 - FL-105, *Declaración conforme a la Ley Uniforme de Jurisdicción y Cumplimiento de la Custodia de los Hijos*
 - FL-311, *Adjunto: Solicitud de custodia de los hijos y visitación (horario de crianza)*
 - FL-312, *Solicitud de órdenes de prevención de secuestro de los hijos*
 - FL-341(C), *Adjunto: Programa de días feriados de los hijos*
 - FL-341(D), *Adjunto: Condiciones adicionales - Custodia física*
 - FL-341(E), *Adjunto: Custodia legal conjunta*
- c. Para la manutención de los hijos, necesita:
 - El formulario FL-150, *Declaración de ingresos y gastos*, al día. Puede usar el formulario FL-155, *Declaración financiera (simplificada)* en vez del formulario FL-150 si cumple con los requisitos indicados en la página 2 del formulario FL-155.

Aviso:

 - La corte determinará el monto de la manutención de los hijos de acuerdo a los ingresos de los padres.
 - Por lo general, la manutención de los hijos continúa hasta que el menor cumpla 18 años de edad y se haya graduado de la escuela secundaria.
 - Tiene que dar a la corte información sobre sus finanzas. En caso contrario, la orden de manutención de los hijos se basará en información sobre sus ingresos que la corte reciba de otras fuentes.
- d. Para la manutención del cónyuge o pareja de hecho u órdenes sobre sus finanzas, necesita estos formularios:
 - FL-150, *Declaración de ingresos y gastos*
 - FL-157, *Adjunto: Declaración de manutención del cónyuge o pareja de hecho* (si se solicita un cambio en el fallo de manutención)
- e. Para una orden de honorarios y costos de abogado, necesita estos formularios:
 - FL-150, *Declaración de ingresos y gastos*
 - FL-158, *Declaración de respaldo a la solicitud de honorarios y costos de abogado* (o una declaración o con esa información)
 - FL-319, *Adjunto: Solicitud de honorarios y costos de abogado* (o una declaración o con esa información)
- f. Si piensa llevar testigos a la audiencia, necesita este formulario:
 - FL-321, *Lista de testigos*



Para responder a una *Solicitud de orden*, tiene que:

5 Llenar el encabezamiento del formulario
 Llene la parte superior, incluyendo su nombre, dirección y teléfono, dirección de la corte, nombres de todas las partes del caso y el número de caso. Escriba también a máquina o en letra de molde: la fecha, hora y departamento donde se realizará la audiencia que aparece en la *Solicitud de orden* (formulario FL-300).

6 Especifique una respuesta a las órdenes solicitadas

Puntos 1 a 9: Cada punto del formulario corresponde al punto de la *Solicitud de orden* (formulario FL-300). Llene el punto 1. Luego, marque la misma casilla que está marcada en el formulario FL-300. Después, especifique si consiente (está de acuerdo) o no consiente (no está de acuerdo) a las órdenes solicitadas. Si no está de acuerdo, describa las órdenes que usted quiere que dicte la corte. Nota: puede presentar un solo formulario FL-150 para responder a los puntos 3,4 y 6.

Punto 10: Use el espacio para explicar sus respuestas a los puntos 1 a 9. Ponga las razones por las que no está de acuerdo con las órdenes solicitadas por la otra parte y por qué la corte debería dictar las órdenes que usted describió. Si necesita más espacio, ponga sus respuestas en una hoja aparte y adjúntela al formulario (puede usar para ese fin la *Declaración adjunta* (formulario MC-031)).

Firma y fecha: Ponga su nombre, firme y escriba la fecha en que firmó el formulario FL-320.

7 Próximos pasos: presente o haga la entrega legal de sus documentos

Tiene que presentar sus documentos ante el secretario de la corte por lo menos 9 días judiciales antes de la audiencia. Si la corte ordena un plazo de tiempo más corto para presentar sus documentos, preséntelos a más tardar en la fecha especificada en la orden.

Haga 2 copias de sus documentos originales. Después, tome uno de los siguientes pasos antes de la fecha límite para presentarlos:

- Lleve sus documentos y las copias al secretario de la corte para que los procese (o preséntelos electrónicamente, si su condado lo permite). El secretario de la corte guardará el original y le dará las copias con un sello de la corte. Haga la entrega legal de una de las copias selladas; o
- Haga la entrega legal de una copia no sellada de sus documentos *antes* de llevar (o presentar electrónicamente) los originales y las copias al secretario de la corte para que los procese. *Nota:* Use las copias para la entrega legal, no los documentos originales.

Read Information Sheet *Responsive Declaration to Request for Order* (form FL-320-INFO) for more information about this form.

- RESTRAINING ORDER INFORMATION**
 - No domestic violence restraining/protective orders are now in effect between the parties in this case.
 - I agree that one or more domestic violence restraining/ protective orders are now in effect between the parties in this case.
- CHILD CUSTODY**
 - I consent to the order requested for child custody (legal and physical custody)
 - I agree to the order requested for visitation (parenting time).
 - I do not consent to the order requested for child custody visitation (parenting time) but I consent to the following order:
- CHILD SUPPORT**
 - I have completed and filed a current *Income and Expense Declaration* (form FL-150) or, if eligible, a current *Financial Statement (Simplified)* (form FL-155) to support my responsive declaration.
 - I consent to the order requested.
 - I consent to guideline support.
 - I do not consent to the order requested but I consent to the following order:
- SPOUSAL OR DOMESTIC PARTNER SUPPORT**
 - I have completed and filed a current *Income and Expense Declaration* (form FL-150) to support my responsive declaration.
 - I consent to the order requested.
 - I do not consent to the order requested but I consent to the following order:

Form Adopted for Mandatory Use
 Judicial Council of California
 FL-320 (Rev. July 1, 2016)

RESPONSIVE DECLARATION TO REQUEST FOR ORDER

Page 1 of 2
 Code of Civil Procedure, § 1005
 Cal. Rules of Court, rule 5.82
 www.court.ca.gov

8 Pague las cuotas de presentación
 En general, no se cobra ninguna cuota para presentar la *Declaración de respuesta*. No obstante, si nunca presentó documentos en este caso, es posible que tenga que pagar una cuota llamada “cuota de primera comparecencia”, que en general todos tienen que pagar cuando presentan documentos en un caso por primera vez.

Si no puede pagar la cuota de presentación, puede pedir a la corte que lo exima de pagarla. Para ello, llene y presente el formulario FW-001, *Solicitud de exención de cuotas de la corte* y el formulario FW-003, *Orden sobre la exención de cuotas de la corte*.

9 Haga la entrega legal de sus documentos a la otra parte

“Entrega legal” es el acto de darles sus documentos legales a todas las personas nombradas como partes en el caso, para que sepan qué órdenes usted está pidiendo a la corte. *Nota:* Si alguna parte en el caso tiene un abogado, los documentos se tienen que entregar al abogado de dicha parte.



9 **Cómo hacer la entrega legal**

Persona que hace la entrega. Usted no puede hacer la entrega legal de sus propios documentos de la corte. Tiene que pedirle a otra persona (que tenga al menos 18 años de edad) que lo haga. Dicha persona puede ser un amigo, un pariente suyo no involucrado en el caso o un alguacil de condado o un profesional de entrega legal.

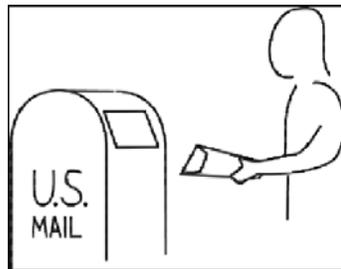
Entrega en persona.

Sus documentos se pueden entregar “en persona”. “Entrega en persona” quiere decir que la persona se acerca a cada persona que tiene que recibir los documentos, verifica que se trata de la persona correcta y después le da una copia de todos los documentos.



Entrega por correo.

“Entrega por correo” quiere decir que la persona que hace la entrega legal pone copias de todos los documentos en un sobre sellado y los envía por correo a la dirección de cada parte que tiene que recibirlos (o al abogado de la parte, si corresponde). La persona tiene que tener al menos 18 años de edad y vivir o trabajar en el condado donde se envió la correspondencia.



12 **Presente la Prueba de entrega antes de la fecha de su audiencia**

La *Prueba de entrega* le demuestra al juez que la persona recibió una copia de su *Declaración de respuesta a la solicitud de orden*. Haga tres copias de la *Prueba de entrega* completada. Lleve el original y las copias al secretario de la corte lo más pronto posible **antes de su audiencia**.

El secretario de la corte guardará el original y le dará las copias con un sello que dice “Filed” (Presentado). Lleve una copia “Presentada” a su audiencia. (Si entregó copias de sus documentos sin sellar, puede presentar la *Prueba de entrega* completada cuando presente la *Declaración de respuesta* original).

13 **Participe en la mediación o consejería recomendante de custodia de los hijos**

Si la *Solicitud de orden* incluye una orden de la corte para que usted asista a mediación o consejería recomendante de custodia de los hijos, podrá encontrar la fecha, hora y lugar en la página 1 de la *Solicitud de orden*. Para obtener más información, lea la *Hoja informativa sobre la custodia de los hijos* (formulario [FL-313-INFO S](#) o formulario [FL-314-INFO S](#)).

14 **Prepárese para su audiencia**

- Lleve por lo menos dos copias de sus documentos y formularios presentados a la audiencia. También lleve una *Prueba de entrega* presentada.
- Puede obtener más información sobre cómo prepararse para su audiencia en www.courts.ca.gov/1094.htm.

15 **¿Tiene más preguntas o necesita ayuda?**

- Póngase en contacto con el asistente de derecho familiar o el centro de ayuda para obtener información, reglas locales y remisiones a servicios legales de su zona. Visite www.courts.ca.gov/1083.htm/.
- Si necesita consejo legal o quiere que alguien lo acompañe a la corte, hable con un abogado u obtenga otro tipo de ayuda legal. Puede encontrar un abogado llamando al Colegio de Abogados de su zona, visitando el sitio web del Colegio de Abogados de California en calbar.ca.gov, o llamando al Servicio de Remisión a Abogados al 1-866-442-2529.
- Para obtener ayuda legal gratis o de bajo costo (si está calificado), visite www.lawhelpcalifornia.org.

10 **Fecha límite para la entrega legal**

Se tiene que completar la entrega en persona o por correo a la otra parte por lo menos *9 días judiciales* antes de la audiencia en la corte. Si la corte ordenó un plazo más corto para hacer la entrega legal de sus documentos de respuesta, no se olvide de entregarlos para la fecha límite especificada en la orden de la corte.

11 **La persona que hizo la entrega tiene que llenar una Prueba de entrega**

Después de haber hecho la entrega en persona, la persona que hizo la entrega legal tiene que llenar el formulario FL-330, *Prueba de entrega en persona*. El formulario FL-330-INFO S, *Hoja informativa de prueba de entrega en persona*, tiene instrucciones para ayudar a la persona a llenar el formulario.

Después de haber hecho la entrega por correo, la persona que hizo la entrega legal tiene que llenar el formulario FL-335, *Prueba de entrega por correo*. El formulario FL-335-INFO S, *Hoja informativa de prueba de entrega por correo*, tiene instrucciones para ayudar a la persona a llenar el formulario.